



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ  
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi  
Teléfonos: 0511 242382 - 242384  
Paraguay



**VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"**

**DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP N° 15/2024.**

**PROCESO: LPN N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE INSUMOS Y AGREGADOS PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA PLANTA ASFALTICA PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID: 459660.**

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ con C.I. N° 5040479 en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo lo establecido en La Resolución 15/2024 Art. y su Artículo 3°. Inc a) Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Que expresa lo siguiente: **A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:**

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta r dicha solicitud.

Al respecto se ha procedido a realizar la firma del contrato N° 08/2025 en fecha 06 de MARZO de 2025 en vista a la urgencia de proceder al uso de los **INSUMOS Y AGREGADOS PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA PLANTA ASFALTICA** así mismo mencionar que los insumos solicitados es de suma importancia ya que permitirá el pleno funcionamiento de la PLANTA ASFALTICA ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO, para iniciar inmediatamente el reparo de las calles que fueron afectadas por trabajos realizados por la ESSAP, los tramos se encuentran en muy mal estado y deben ser reparados en la brevedad posible, y ese trabajo deberá ser realizado por el municipio ya que la ESSAP no ha presupuestado el reparo de las calles perforadas para las conexiones del alcantarillado.

Así mismo la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en la ley 7021/22.-

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



*Karen Escobar*  
**Lic. Karen Escobar**

**Enc. De la U.O.C.  
Lic. Karen Escobar  
Jefa de la U.O.C.**